



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY N° 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	875
FECHA	29/08/2014
ROL S.I.I	2973-47

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 6905 de fecha 04/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 9,72 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino

LOS LUCEROS

N° 02375 Lote N° ----- Manzana ----- Zonificación -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	SOTO ALARCON JUAN PABLO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Este certificado con el presente Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda		9,72	781.945
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO				781.945
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			69,14	D.F.L. N° 2
EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671			SI	

NOTAS :

1	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente certificado.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a cualquier otro que no sea el que se otorga en el presente certificado. No se permite dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se prohíben en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente permiso aprueba 9.72 m2 en un piso destino vivienda. Enterando un total con el anterior de 69.14 m2 en dos pisos destino vivienda.
6	Archivado en carpeta N° 416/2014 - SEO 6905

CCL / EMB


CAROLINA CONTRERAS LEAL
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR


DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR


MARCELO BENNER
 Director

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES